



1700-37

RESOLUCION N°

2675-2

FECHA:

22 JUN. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT: 830.510.145-9, EN JURISDICCIÓN DE CORPAMAG.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1868 de 2021, Decreto 1076 de 2015, Decreto 050 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No. 0101 del 2020-01-07, la señora ANGELA MARIA AROCA HERMOSA, en calidad de gerente general de la empresa SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P. identificada con NIT: 830.510.145-9, presentó por medio magnético, el Plan de Contingencia para el transporte y manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas. (Expediente 5620)

Seguidamente se comentan algunos aportes significativos del Plan de Contingencia.

"(...)

PRODUCTOS: *Hidrocarburos: aguas de sentinas oleosas, residuos oleosos, basuras, plásticos, cenizas de incinerador, desechos operacionales, residuos de carga.*

RUTAS EN EL MAGDALENA: *Las rutas de movilización utilizadas en la operación de la empresa, y que hacen parte de la jurisdicción de CORPAMAG, son 90. La descripción de cada ruta, se encuentra en la tabla número 20 del documento aportado por el usuario, específicamente, desde la página 68 hasta la página 79.*

SITUACIÓN

Basándose en la Resolución 1209 de 2018, que definen los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, se presenta el siguiente cuadro donde se realiza la comparación de lo presentado en el documento frente a lo requerido por la norma.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2675
22 JUN. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT: 830.510.145-9, EN JURISDICCION DE CORPAMAG.

Actividad que se desarrolla en la empresa

La actividad económica de la empresa es la recolección de desechos no peligrosos. Las acciones y actividades del Plan de Contingencias de SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P. para el transporte de residuos sólidos y líquidos. Involucran a conductores, operarios y líderes de emergencia de la empresa, cubriendo así las rutas urbanas y rurales del departamento del Magdalena, por donde se transportan los productos los componentes bióticos y abióticos presentes en el área de influencia, que se puedan ver afectados en caso de que ocurra una emergencia.

SITUACIÓN

Basándose en la Resolución 1209 de 2018 que define los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, se presenta el siguiente cuadro donde se realiza la comparación de lo presentado en el documento frente a lo requerido por la norma.

Tabla 1. Comparación de lo aportado con lo requerido por la norma.

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		Si	No
Introducción	Debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información	X	
Objetivos	Relacionar los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro	X	
Alcance	Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.	X	
Marco Normativo	Se deben referenciar las normas que le apliquen de	X	



1700-37

RESOLUCION N° 2675

FECHA: 22 JUN. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT: 830.510.145-9, EN JURISDICCION DE CORPAMAG.

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		Si	No
	acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.		
Generalidades de la empresa	Razón social	X	
	Dirección- teléfonos	X	
	Misión – Visión - Valores Corporativos	X	
	Organigrama de la empresa	X	
Diagnóstico de las operaciones	Definir las actividades o productos transportados (cantidad)	X	
	Características del vehículo transportador (tipo, rotulado, cantidad)	X	
	Características de contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado)	N/A	
	Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.		X
	Información de las rutas para el caso del transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Información de los puntos de almacenamiento estacionario (si aplica)	X	
	Diagrama de las rutas para el caso de transporte (Cargue y Descargue)		X
	Hojas de seguridad para cada producto transportado	X	
Plan Estratégico	Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.		X
	Información de los puntos de almacenamientos estacionarios (si aplica)	X	
	El Organigrama operacional de la respuesta.	X	
	Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).	X	
	La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).	X	
Diagnóstico de riesgos	Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al	X	



RESOLUCION N° 2675

FECHA: 22 JUN. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT: 830.510.145-9, EN JURISDICCION DE CORPAMAG.

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		Si	No
	ambiente.		
	Descripción de la metodología empleada para la matriz	X	
	Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)	X	
Capacidad de respuesta ante un evento	Definición de funciones y responsabilidades de los participantes en el plan.	X	
	Conformación de la Brigada de Emergencias.		X
	Recurso Físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros	X	
Implementación del plan	Programas de capacitación y entrenamiento.	X	
	Programa de simulacros.	X	
	Fuente de financiación del PDC.	X	
Plan Operativo	Formulación del Plan de Evacuación		X
	Definición del nivel 1 de respuesta (Local)	X	
	Definición del nivel 2 de respuesta (Regional)	X	
	Definición del nivel 3 de respuesta (Nacional)	X	
	Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.	X	
	Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta	X	
	Mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta	X	
	Movilización de equipos y expertos.		X
	Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: Informe inicial del evento. Evaluación del derrame. Finalización de la emergencia	X	
	Servicios de respuesta y funciones de soporte	X	
	Mecanismos de atención a medios de comunicación.	X	
Evaluación y actualización del plan de contingencia.	X		



1700-37

RESOLUCION N° 2675--

FECHA: 22 JUN. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT: 830.510.145-9, EN JURISDICCIÓN DE CORPAMAG.

Requerimientos	Consideraciones	Cumplimiento	
		Si	No
Plan Informativo	Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.	X	
	Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.	X	
	Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos	X	
	Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.	X	
	Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.		X
	Divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.	X	

CONCEPTO TÉCNICO

Basándose en la Resolución 1209 de 2018, se recomienda aceptar la información presentada por la empresa SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P.

Por otra parte, tal como se establece en los Términos de Referencia incluidos en la Resolución 1209 de 2018 en el numeral 4.2.11.3, se debe presentar ante la autoridad ambiental competente un informe anual que contenga como mínimo:

- Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado.
- Resultados de (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.
- Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.
- Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.



1700-37

RESOLUCION N° 2675 --

FECHA: 22 JUN. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT: 830.510.145-9, EN JURISDICCIÓN DE CORPAMAG.

Adicionalmente, se solicita a la empresa SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P. presentar en el informe anual a la autoridad ambiental competente, todos los requerimientos que no cumple, evidenciados en la tabla número 1.

Finalmente, conforme a lo establecido a la Resolución 1209 de 2018, el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames en las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad ambiental cuando:

- 1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.*
- 2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
- 3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
- 4. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.*
- 5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.*

Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos tramos de rutas, se deberá ajustar el plan de contingencia vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral 4.2.12 de los términos de referencia y deberá presentarse a las autoridades ambientales competentes previas al inicio de las nuevas actividades.

RECOMENDACIONES

Se recomienda aceptar el Plan de Contingencias presentado por la empresa SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P. y requerir en el informe anual, lo solicitado en el concepto técnico.

(...)"

Que analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el Concepto Técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable **ACEPTAR** el Plan de Contingencia de la empresa **SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P**, identificada con NIT: 830.510.145-9, en calidad de gerente general la señora **ANGELA MARIA AROCA**



1700-37

RESOLUCION N° 2675--

FECHA: 22 JUN. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT: 830.510.145-9, EN JURISDICCIÓN DE CORPAMAG.

HERMOSA, para el manejo y transporte de residuos sólidos y líquidos nocivos en jurisdicción de **CORPAMAG**.

No obstante lo anterior, si bien aclaramos que según los términos establecidos en el marco normativo ambiental vigente, el presente Plan de Contingencia se constituye en un instrumento sujeto a seguimiento para controlar cualquier emergencia para el desarrollo de la actividad descrita; esta autoridad considera de vital importancia que la empresa **SEVIAMBIENTAL S.A E.S.P**, atienda las recomendaciones descritas en el Concepto Técnico, en todo lo relacionado a actualizaciones y manejo adecuado del Plan de Contingencias según lo establecido por la ley.

Que mediante el Decreto No. 1868 de 2021, se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

Que por intermedio del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Que a través del Artículo 7 del Decreto 050 de 2018, expedido por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Se modificó el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, el cual quedó así:

Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Parágrafo 1: Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N° 2675-17

FECHA: 22 JUN. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT: 830.510.145-9, EN JURISDICCIÓN DE CORPAMAG.

Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente. Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Que en virtud del Artículo 17 del Decreto 4741 de 2005, las instalaciones cuyo objeto sea prestar servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos deberán:

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia;

Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Que en virtud del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para



1700-37

RESOLUCION N° 2675

FECHA: 22 JUN. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT: 830.510.145-9, EN JURISDICCION DE CORPAMAG.

la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Que mediante Resolución No. 1209 de junio de 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adopto los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el Plan de Contingencia de la empresa **SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P**, identificada con NIT: 830.510.145-9, Representada Legalmente por el señor **ANGELA MARIA AROCA HERMOSO**, para el manejo y transporte de residuos sólidos y sustancias nocivas en jurisdicción de **CORPAMAG**.; dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 1209 de 2018 el Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado bajo las siguientes causales:

1. Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N° 2675--

FECHA: 22 JUN. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT: 830.510.145-9, EN JURISDICCION DE CORPAMAG.

4. Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme lo establecido en el artículo 4.2.11.3 de la Resolución 1209 de 2018 el Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado bajo las siguientes causales:

1. Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado.
2. Resultados de (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.
3. Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.
4. Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.

ARTÍCULO CUARTO: Es menester para esta Autoridad Ambiental, que la empresa **SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P,** atienda de manera inmediata las siguientes obligaciones y requerimientos plasmados en la **tabla 1**, que hacen comparación de lo aportado con lo requerido por la norma. Y demás recomendaciones y observancias que se manifiesten en el desarrollo de este:

1. Desarrolle sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos
2. Identifique planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.
3. Implemente la conformación de la brigada de emergencias.
4. Formule Plan de Evacuación.
5. Se actúe de manera óptima en todo lo relacionado a movilización de equipos expertos.
Relacione un delegado de la empresa para dar información e medios de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO: La empresa **SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P,** deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 1868 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

ARTÍCULO SEXTO: **CORPAMAG** realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2675--
22 JUN. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT: 830.510.145-9, EN JURISDICCIÓN DE CORPAMAG.

desprenda la necesidad, y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO SEPTIMO: Incorporar el presente trámite en el Expediente **No. 5620**

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente acto a la Representante Legal de la empresa **SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P**, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 4 del Decreto 0491 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, el cual establece que hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos.

ARTICULO NOVENO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

ARTICULO DÉCIMO: Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaborado por: Rafael Granados
Revisado por: David Andrade
Mary Cruz Ferrer
Aprobado por: Alfredo Martinez
Exp: 5620



1700-37

RESOLUCION N° 2675-22
FECHA: 22 JUN. 2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT: 830.510.145-9, EN JURISDICCION DE CORPAMAG.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (_____) días del mes de _____ de dos mil ____ (2.01) siendo las _____ (M), se notificó _____ personalmente el _____ señor _____ (a) _____ en su condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Resolución N°2675 de 22 de Junio de 2022

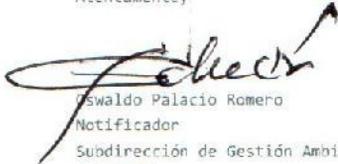
De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <gerencia@serviambiental.com>, <hseq@serviambiental.com>
Fecha 2022-07-18 09:21

 Resolución 2675 de 2022.pdf (~3,1 MB)

En atención al radicado No.R2022711006927 de fecha 11-07-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución.

Atentamente,



Oswaldo Palacio Romero
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG